



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Víctimas y Reconciliación

ACTA DE SUPERVISION N° 001 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 026 DE 2026

CONVENIO No.	026 del 20 de MARZO -2026
ENTIDAD TERRITORIAL ASOCIADA	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
CONVINIENTE ASOCIADO	CORPORACIÓN ARTICULACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - COANDES, IDENTIFICADA CON NIT No. 806.012.412-7
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIADO	JHON JAIRO JARAMILLO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 7.921.151
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: GARANTÍAS DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DE BOLÍVAR".
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (\$880.415.057,85) M/CTE
VALOR DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO EN EL CONVENIO:	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46 de 07 de enero de 2026 por valor de \$ 1,699,500,000.00
VALOR APOORTE ESAL EN EL CONVENIO:	OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (\$80.415.057,85) M/CTE).
PLAZO:	NUEVE (9) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

En el municipio de Turbaco a los 1 días del mes de abril del año 2026., se reunieron en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental, el doctor **IVAN JOSÉ SANES PEREZ**, en su condición de secretario de Víctimas y Reconciliación de la Gobernación del Departamento de Bolívar, SUPERVISOR del convenio, por una parte y por la otra el señor **JHON JAIRO JARAMILLO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 7.921.151, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN ARTICULACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - COANDES**, identificada con **NIT No. 806.012.412-7**, para evaluar la ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 026-2026**.

ORDEN DEL DÍA

1. Evaluación y ratificación de la No Pertinencia Operativa sobre la presentación de Informes Mensuales (técnico, administrativo y financiero) ante la Secretaría de Paz.
2. Revisión de la inconsistencia en el cálculo de compensatorios expresados en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).
3. Acuerdos y solicitudes de ajuste/corrección documental.

1. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1.1. Sobre la No Pertinencia Operativa de los Informes Mensuales ante la Secretaría de Paz

Se deja constancia en la presente acta que la exigencia o flujo operativo para la presentación de los Informes Mensuales de Orden Técnico, Administrativo y Financiero dirigidos a la Secretaría de Paz no resulta operativamente pertinente, fundamentado en lo siguiente:

- Desalineación de Funciones / Alcance: Las competencias operativas y el objeto contractual convenido no corresponden a la estructura de reporte técnico-financiero con periodicidad mensual ante dicha dependencia en los términos solicitados, lo que genera duplicidad de procesos y sobrecarga administrativa no prevista.
- Incompatibilidad con el Objeto Contratado: Los mecanismos de seguimiento habilitados para la Secretaría de Paz deben ceñirse estrictamente a las entregas de hito o consolidados según la naturaleza del convenio, y no bajo el esquema mensual de interventoría/supervisión

técnica y financiera ordinaria.

2. Sobre la Inconsistencia en el Valor y Cálculo de los Compensatorios (SMDLV)

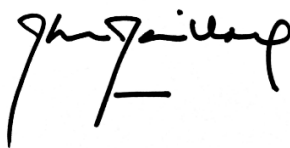
Asimismo, se deja evidencia formal de un error de cálculo en la liquidación/definición de los compensatorios, al contrastar lo estipulado en las cláusulas financieras del convenio frente a las proyecciones o liquidaciones presentadas:

- 1. Valor Correcto Definido: El valor de 1.5 SMDLV equivale a \$87.600 COP (*ochenta y siete mil seiscientos pesos M/CTE*).
- 2. Error Detectado: Se evidencia que dentro de los soportes y desglose del convenio se aplicó un valor o fórmula errónea para la estimación de dichos compensatorios, desfasando el presupuesto y la compensación real correspondiente.
- 3. Impacto: Esta diferencia altera los balances de liquidación de los pagos compensatorios, afectando la trazabilidad financiera del convenio y requiriendo una corrección formal en las tablas de liquidación.

4. COMPROMISOS Y CONCLUSIONES

- 1. Ajuste de Flujo de Información: notificar formalmente la reestructuración del canal de entrega de informes técnicos y financieros, eximiendo la presentación mensual directa ante la Secretaría de Paz o adecuándola al flujo de supervisión que por derecho corresponde.
- 2. Corrección de la Tabla Financiera de Compensatorios: Modificar de manera inmediata los anexos o tablas presupuestales donde se liquidan los compensatorios, tomando como base estricta que 1.5 SMDLV = \$87.600 COP.

Se firma por las partes en el municipio de Turbaco a los 1 días del mes de abril del año 2026.

<div><p>IVAN JOSÉ SANES PEREZ Secretario de Víctimas y Reconciliación GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Decreto - delegación No. 054 de 25 de Enero de 2024</p></div>	<div><p>JHON JAIRO JARAMILLO GARCÍA Representante Legal CORPORACIÓN ARTICULACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - COANDES</p></div>
--	--

Proyectó: **JAM***
Asesora Jurídica Externa.